

Condenan a un médico por intromisión en el honor de un compañero en su estado de Whatsapp

El juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Moncada ha condenado a un médico por intromisión ilegítima en el honor de otro compañero al que aludía en el estado de la cuenta de su Whatsapp con la expresión “No te fíes de F. S. O.”.

Se trata de un procedimiento civil. El magistrado estima parcialmente la demanda del ofendido, y obliga al condenado a indemnizarle con 2.000 euros y a poner como estado en su perfil la siguiente frase: “Mediante sentencia de fecha 30-12-2015, G. M. P. fue condenado por intromisión ilegítima en el honor de F.S.O.”

El juez considera probado que el demandado, que mantenía serias desavenencia personales y empresariales con el demandante con el que ya se había enfrentado en otros pleitos, mantuvo el citado mensaje visible en el estado de su cuenta durante cuatro meses en 2013. Y que con ello no pretendía ni informar ni criticar, sino desprestigiar al demandante.

“Se trata de una mera descalificación, alojada durante varios meses en un espacio de acceso público, que afecta negativamente a la reputación del afectado, la cual es especialmente importante en el espacio de su profesión médica y en el ámbito de la industria de servicios de sanidad”, explica el magistrado en la sentencia en la que añade que en el mensaje escrito, “al no existir información ni tampoco crítica, prevalece una intención de desprestigio personal derivada de las malas relaciones entre los litigantes”.